



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 115 PR/2018
Número de resolución: 151 R/2018**

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO RELATIVO A LAS ACTUACIONES MUSICALES DEL GRUPO ALABAMA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MAYORES AL BAILE”

Visto expediente *número 115SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado relativo a las actuaciones musicales del GRUPO ALABAMA, con motivo de la ejecución del programa “Mayores al Baile”** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de seguir trabajando en el envejecimiento activo, a través del fomento de la actividad del baile como prevención de los problemas de depresión, soledad, aburrimiento, enfermedades psicósomáticas, entre otras y de garantizar una oferta socio-cultural adecuada a los intereses del colectivo de personas mayores.

2º.- Informe técnico de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 22 de junio de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a Mª del Carmen Fernández Morales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata del fomento de la actividad del baile como prevención de los problemas de depresión,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115 PR/2018
Número de resolución: 151 R/2018

soledad, aburrimiento, enfermedades psicosomáticas, entre otras y de garantizar una oferta socio-cultural adecuada a los intereses del colectivo de personas mayores, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato privado relativo a las actuaciones musicales del GRUPO ALABAMA, con motivo de la ejecución del programa "Mayores al Baile"**, a M^a DEL CARMEN FERNÁNDEZ MORALES, que se compromete a ejecutar el mismo por un precio unitario de 1.200 € por actuación (IVA excluido), con un importe máximo de 3.600 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 756 €, totalizándose la oferta en 4.356 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23103 2270630, denominada "*Intervención Social Sectorial*", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 29 de junio de 2018

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City

Baldomero Oliver León

